

**OTROSÍ No. 01 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 12
de 2026**



OTROSÍ	Otrosí No. 1
CONTRATO	Comunicado de Aceptación No 12-2026
CLASE DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.
NIT	901312112-4
OBJETO DEL OTROSI	Adición

Entre los suscritos a saber: **AMPARO TRISTANCHO CEDIEL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.283.469**, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con Nit.830.068.074-9, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designado para ejercer el cargo por Resolución No. 352 del 18 de diciembre de 2025, posesionada mediante acta No.936 del 19 de diciembre de 2025, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.142 del 2022, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF y/o CONTRATANTE**, de una parte, y de otra la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit. **901312112-4** representada legalmente por el señor **JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.421.621** de Bogotá D.C., quien tiene facultad de representación legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 4 de mayo de 2026, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 1** al Comunicado de Aceptación **No. 12-2026**, el cual se rige por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la contratación estatal y en las materias no reguladas por ellas para esta clase de contratos, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **30 de abril de 2026**, se suscribió entre la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO - UIAF** y **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, el Comunicado de Aceptación **No 12-2026**, cuyo objeto contempla: *“Contratar la adquisición de certificado de firma digital de persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN y certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF.”*

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del Comunicado de Aceptación **No 12-2026**, fue determinado hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales tuvieron ocurrencia el **5 de mayo 2026** fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

TERCERA: Que el valor del Comunicado de Aceptación **No 12-2026**, se estableció por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$773.500)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

CUARTA: Que, mediante comunicación interna del **15 de mayo de 2026**, el supervisor del contrato, con visto bueno del Subdirector(a) de STI y la Ordenador(a) del Gasto, solicita la adición del contrato, justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos:

"(...) Como supervisor del contrato # 12-2026 se evidencia la necesidad de adicionar el contrato ya que mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2026 el coordinador administrativo de SAF evidencio la necesidad de adquirir un nuevo Certificado de firma digital de función pública para uso de SIIF nación para un nuevo servidor público que ejercerá operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF (Caja Menor).

*El valor de la firma digital de función pública para uso de SIIF nación corresponde al valor de **CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$107.100) incluido IVA.***

EJECUCIÓN FINANCIERA:

A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato No 12-2026.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO 12-2026				
CONCEPTO	FECHA	ADICIONES	TOTAL PAGADO	SALDO
PAGO #1		\$ 0	\$ 0	\$ 773.500

TOTAL PAGADO	\$ 0
SALDO DISPONIBLE	\$ 773.500
ADICIONES	\$ 0
TOTAL CONTRATO	\$ 773.500

A partir de las anteriores consideraciones, se solicita adicionar el contrato No. 12-2026, en los siguientes aspectos:

Primero: Adicionar el contrato por la suma de **CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$107.100).**

Segundo: Inclusión de mayores cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Certificado de firma digital de función pública para uso de SIIF NACIÓN con vigencia de 2 años	Un	1	\$ 86.751	\$ 86.751

SUBTOTAL	\$ 86.751
IVA 19%	\$ 20.349
TOTAL	\$ 107.100

*Por lo anterior, el valor total del contrato queda por la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$880.600) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos y gastos directos e indirecto a que haya lugar que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.***

*El valor de la adición se encuentra respaldado para la presente vigencia fiscal con el certificado de disponibilidad **CDP No. 5326 del 05 de febrero de 2026**, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia fiscal 2026, por la suma de **CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$107.100)**, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.*

La presente adición no supera el 50% del valor total de contrato.

OTROSÍ No. 01 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 12 de 2026



Por lo anterior me permito dar concepto favorable y determinar la viabilidad técnica de la generación del Otrosí numero 1 al contrato #12-2026. (...)"

QUINTA: Que la supervisión del contrato allega el Balance financiero del Contrato **No. 12-2026**, del cual se extrae la siguiente información:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 773.500
Valor ejecutado y pagado a la fecha	\$ 0
Valor pendiente por pagar	\$ 773.500

SEXTA: Que, en razón a los motivos y justificación expuestos por la supervisión del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al Comunicado de Aceptación **No 12-2026**, suscrito entre la **UIAF** y **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**

SÉPTIMA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo¹, lo cual garantiza a las entidades (UIAF) satisfacer la necesidad² inicialmente pactada.

OCTAVA: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

NOVENA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

DÉCIMA: Que el Comunicado de Aceptación **No 12-2026** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente realizar el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar el valor del Comunicado de Aceptación No **12-2026**, la suma **CIENTO SIETE MIL CIE PESOS M/CTE (\$107.100)**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	V/TOTAL
1	Certificado de firma digital de función pública para uso de SIIF NACION con vigencia de 2 años	1	UN	\$ 107.100	\$ 107.100

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **PGN** Número 5326 del 05 de febrero de 2026 expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Modificar el numeral 3 del Comunicado de Aceptación No **12-2026** la cual quedará así:

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121



"3. VALOR TOTAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: Es por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$880.600)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 5326 del 05 de febrero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, con cargo al presupuesto de gasto de inversión de la presente vigencia fiscal 2026."

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla a la UIAF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CUARTA. – VIGENCIA: Las demás estipulaciones del Comunicado de Aceptación **No 12-2026**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservarán su vigencia y eficacia en cuanto no son contrarias al presente otrosí.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II.